

E.P. No. 438

Fecha de elaboración: agosto de 2026.

De La Dependencia: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, la encargada de proporcionar las capacidades humanas requeridas por la Institución y desarrollar las habilidades y aptitudes de los funcionarios.

De este modo, se ha definido como uno de los objetivos estratégicos institucionales: “Actualizar, difundir y aplicar las normas y reglamentos esenciales de la institución” para lo cual La UNIAJC en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos.

Es prioridad institucional establecer y llevar a cabo las medidas necesarias, para evitar o por lo menos, disminuir el impacto destructivo de una emergencia, siniestro o desastre, con base en el análisis de los riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesta la Institución.

La Institución requiere entonces de personas debidamente organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas y equipadas, que debido a su permanencia y nivel de responsabilidad asuman la ejecución de los procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias que se produzcan en la UNIAJC y actúen en forma oportuna y eficaz con el objeto de minimizar sus efectos.

Además debe considerarse la Ley 9 de 1979 del Código Sanitario, Título III, Relativo a la Salud Ocupacional, establece en su artículo 127 que “Todo lugar de trabajo tendrá las

facilidades y recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a sus trabajadores” y a las disposiciones legales vigentes establecidas en la Resolución No. 2400 de 1979, Decreto No. 614 de 1984 y Resolución No. 1016 de 1989 que reglamentan el Estatuto de Seguridad Industrial y que de acuerdo a los Sub programas de Medicina Preventiva de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, la Entidad está obligada a mantener un servicio oportuno de primeros auxilios, así como desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, educación en salud y determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes relacionados con el trabajo y cumpliendo con el Decreto 1072 de 2015 en el Art. 2.2.4.6.25 prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Para poder hacer efectivo lo anterior, la brigada de Emergencias debe contar con un equipo mínimo de elementos que esté á disponible en todo momento.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO ____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: N/A.

PROYECTO: N/A.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: ____

FUNCIONAMIENTO: X

OTROS: ____ **CUAL:** ____

RUBRO: 212020200806 - MANTEMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46181504	Guantes de protección
46181536	Guantes anti cortadas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Item	Elemento	Imagen de Referencia	Especificación Técnica	U.M.	Cantidad
1	kit control derrame Químicos		Kit portátil con absorbentes, barreras, paños, guantes resistentes a químicos, bolsas para residuos peligrosos y pala recolectora. Material compatible con sustancias químicas básicas y peligrosas.	UND	2
2	Kit Psicológico		Contiene material de apoyo emocional, formatos de atención, guía de primeros auxilios psicológicos y elementos de acompañamiento psicosocial.	UND	12
3	Botiquín Grande		Botiquín fabricado en material plástico o metálico resistente, con divisiones internas, señalización visible y dotación completa de primeros auxilios.	UND	13
4	Botiquín Personal Canguro		Botiquín portátil tipo riñonera o canguro elaborado en lona impermeable, liviano y de fácil transporte.	UND	51

5	Megáfonos		Megáfono portátil con potencia mínima de 20W, batería recargable o pilas, alcance aproximado de 200 metros y función de sirena.	UND	7
6	Camilla (Farulas)		Camilla rígida o plegable fabricada en aluminio o polímero resistente, con capacidad mínima de 150 kg y correas de seguridad.	UND	7
7	Linterna de alta potencia		Linterna LED recargable de alta intensidad, resistente a golpes y salpicaduras, autonomía mínima de 4 horas.	UND	28
8	Collar Cervical Adulto		Collar cervical ajustable para adulto, elaborado en espuma o plástico rígido con soporte anatómico.	UND	17
9	Collar Cervical Niño		Collar cervical pediátrico ajustable con soporte anatómico y material lavable.	UND	12
10	Inmovilizadores miembro superior adulto		Férulas para brazo y antebrazo elaboradas en material rígido o semirrígido con correas ajustables.	UND	19

11	Inmovilizadores miembro inferior adulto		Férulas para piernas fabricadas en aluminio, espuma o polímero resistente, ajustables y reutilizables.	UND	19
12	Inmovilizadores miembros superior niño		Férulas pediátricas ajustables para inmovilización de extremidades superiores.	UND	17
13	Inmovilizadores miembros inferior niño		Férulas pediátricas para inmovilización de extremidades inferiores.	UND	17
14	Tensiómetro		Tensiómetro manual o digital certificado, con brazalete ajustable y rango de medición estándar.	UND	7
15	Gasas 1 PAQ		Gasas estériles empacadas individualmente para limpieza y protección de heridas.	UND	16
16	Apósitos o compresas		Apósitos absorbentes estériles de diferentes tamaños para control de sangrado y cobertura de heridas.	PAQUETE	16
17	Espadrapo		Cinta adhesiva médica resistente, hipoalergénica y de fácil fijación.	PAQUETE	17

18	Micropore		Cinta médica microporosa para piel sensible, transpirable e hipoalergénica.	PAQUETE	11
19	Baja lenguas		Depresores linguales de madera desechables y estériles.	PAQUETE	11
20	Venda elástica 3x5		Venda elástica de compresión de 3 pulgadas x 5 yardas, reutilizable y flexible.	PAQUETE	11
21	Venda elástica 5 yardas		Venda elástica de compresión de alta resistencia y ajuste seguro.	PAQUETE	15
22	Solución Salina		Solución salina estéril al 0.9% para irrigación de heridas y lavado ocular.	UND	52
23	Guantes de látex 10 pares talla M y L		Guantes desechables de látex o nitrilo, no estériles, resistentes y de diferentes tallas.	CAJA	61
24	Termómetro digital		Termómetro electrónico digital con pantalla LCD y lectura rápida.	UND	13

25	Pilas para el termómetro		Pilas compatibles con el modelo del termómetro, de larga duración.	UND	110
26	Alcohol		Alcohol antiséptico al 70% para limpieza y desinfección.	UND	102
27	Tijera		Tijera de primeros auxilios en acero inoxidable con punta roma de seguridad.	UND	31
28	Curas		Bandas adhesivas estériles para heridas pequeñas.	PAQUETE	21
29	Toallas desechables		Toallas absorbentes desechables para limpieza e higiene.	PAQUETE	16
30	Pito		Silbato plástico de emergencia con alto alcance sonoro.	UND	38

31	Señalización Punto de Encuentro Grande		Señal fabricada en material reflectivo y resistente a la intemperie, tamaño visible según normativa.	UND	10
32	Señalización Salida de Emergencia Grande IZQUIERDA		Señal fotoluminiscente o reflectiva con indicaciones de evacuación.	UND	20
33	Señalización Salida de Emergencia Grande DERECHA		Señal fotoluminiscente o reflectiva con indicaciones de evacuación.	UND	20
34	Gabinetes		Gabinetes metálicos o plásticos resistentes para almacenamiento seguro de equipos de emergencia.	UND	15
35	Paletas Pare - Siga		Paletas reflectivas de señalización vial con mango ergonómico y alta visibilidad.	UND	9
36	Planos UNICAMACHO	N/A	Planos impresos y laminados con rutas de evacuación y ubicación de equipos de emergencia.	UND	9

37	Chalecos Reflectivo		Chalecos en material fluorescente con cintas reflectivas de alta visibilidad.	UND	24
38	Cinta de Acordonamiento		Cinta plástica resistente y visible para delimitación de áreas restringidas o peligrosas.	UND	6
39	Camilla plegable pediátrica		Camilla rígida o plegable fabricada en aluminio o polímero resistente, con capacidad mínima de 150 kg y correas de seguridad.	UND	1
40	Oxímetro Pediátrico		dispositivo médico no invasivo diseñado para medir de forma rápida y continua la saturación de oxígeno en la sangre (SpO ₂) y la frecuencia cardíaca	UND	1
41	Nebulizador Portátil	N/A	dispositivo médico compacto diseñado para transformar medicamentos líquidos o sueros en un aerosol de partículas finas	UND	1
42	Tapabocas regulares		El estándar de protección más común y efectivo exige un diseño de tres capas termosellados, alta filtración, ajuste anatómico y dimensiones estándar	UND	100

43	Tapabocas infantiles		El estándar de protección más común y efectivo exige un diseño de tres capas termosellados, alta filtración, ajuste anatómico y dimensiones estándar	UND	100
44	Cuerdas de evacuación infantil	N/A	N/A	UND	4
45	Computador recepción	N/A	N/A	UND	1
46	Monitor vigilancia	N/A	N/A	UND	1
47	Impresora Multifuncional	N/A	N/A	UND	1
48	Archivadores con llave	N/A	N/A	UND	2
49	Biombo observación	N/A	N/A	UND	1
50	Punto ecológico	N/A	N/A	UND	1
51	Caneca residuos biológicos / pañales	N/A	N/A	UND	1

Tipo de contrato a celebrar: COMPRAVENTA.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$48.780.074)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

3.1 Análisis del Mercado:

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, teniéndose como resultado lo siguiente:

*

HISTORICO COMPARATIVO DE COTIZACIONES					
NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
PROV. 1.	\$48.534.948	Cronograma	SI Cumple	Ninguna	\$48.780.074
PROV. 2.	\$49.025.200	Cronograma	SI Cumple	Ninguna	

*

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18568 del rubro presupuestal No. 2399101232020100301 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES y 2344101232020100301 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES, para la vigencia fiscal del año 2026.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

* <table border="1"> <tr> <th>Factor escogido</th> <th>Justificación de la escogencia del factor</th> </tr> <tr> <td>Menor precio ofertado</td> <td>2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015</td> </tr> </table> *		Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor	Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor				
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015				
6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO					
La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes: VER ANEXO					
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS					
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: a. De cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. b. De Calidad del servicio: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más c. De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.					
8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION					
De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia					

de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

*

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacífico	Chile	No	No	No Aplica
	Perú			
	México			
Canadá		No	No	No Aplica
Chile		No	No	No Aplica
Costa Rica		No	No	No Aplica
Estados AELC		No	No	No Aplica
Estados Unidos		No	No	No Aplica
Unión Europea		No	No	No Aplica
Corea		No	No	No Aplica
México		No	No	No Aplica
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No Aplica
	Guatemala			
	Honduras			

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas

así:

Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

- a. Adjuntar especificaciones técnicas o condiciones, en cuanto a los Elementos requeridos, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.
- b. Se debe dar garantía por el término de tres meses en cuanto a costuras, cierres, botones.
- c. Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones en cuanto los elementos para la atención de emergencias, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.
- d. Garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos en las fechas acordadas con el supervisor del proceso de contratación.
- e. Durante la ejecución del contrato, la UNIAJC si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cuatro (4) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del interventor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la UNIAJC.

Supervisor y/o Interventor	Sandra Marcela Calderon Puerta – Prof. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de

	que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
Responsables	
	
LUIS GUILLERMO BETANCOURT M. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) Resolución No. 421 de julio 31 de 2026	LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría
Proyecto: Angélica Plaza Rojas- abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica Sandra Marcela Calderon Puerta – Prof. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Desarrollo Sostenible	